

DOSSIER

El agua como esencia y símbolo de la vida

Defensa del agua desde la participación comunitaria

Martha L. Muñoz A.*



Una comunidad indígena en Chimborazo, Ecuador.

Foto: Anita Krainer

Resumen

Las organizaciones comunitarias en Colombia defienden el mantenimiento de los páramos, indispensables para la provisión de agua en zonas rurales y urbanas. Se oponen a la idea del desarrollo económico que concibe al agua como servicio ambiental, vulnerando un derecho fundamental. Un ejemplo de organización es la que se lleva a cabo en el Santuario de Flora y Fauna de Iguaque. Ahí, los veedores saben que si no luchan por el agua perderán un derecho, como sucedió en las veredas de Olivos Alto y Bajo del municipio de San Juan de Rioseco, donde el Estado impuso sus políticas.

***“Si no vendo la tierra, me expropian,
pues es mejor recibir plata para pagar
lo que nos van a cobrar
por hacer llegar el agua a la casa”.***

*Campesino vereda Olivos, Municipio
San Juan de Rioseco Cundinamarca, enero de 2010*

Políticas Públicas:

En Colombia, el ordenamiento territorial en temas ambientales empezó en la década de 1950 “con la intervención de EE.UU. y aplicado por la Tennessee Valley Authority - T.V.A” (Ojeda 2004), creándose las Corporaciones Autónomas Regionales. En la década del 2000 se creó como proyecto del Estado.

En el plan de trabajo 2007-2019, (...), lo toma como un subprograma que se orienta a la definición de prioridades y estrategias de conservación de las áreas protegidas del Sistema Parques Nacionales Naturales, tomando como patrón de ordenamiento, la visión regional aportada por la cuencas hidrográficas (Garzón, 2007:34).

* Licenciada en Ciencias Sociales, Docente del Colegio Bachiller, Bogotá Colombia, marpatricmen@gmail.com.



DOSSIER

El agua como esencia y símbolo de la vida

El Estado colombiano¹ aplicó el plan de ordenamiento territorial, en la regularización, utilización, transformación y ocupación del suelo, incluyendo el Plan Ambiental de la Ordenación de Cuencas y Microcuencas, realizado por las Corporaciones Autónomas Regionales en cada municipio.

La estrategia de ordenamiento territorial, se creó con la Ley 99 de 1993, Artículo 7, que definió al ordenamiento ambiental del territorio como *“la función atribuida al Estado de regular y orientar el proceso de diseño y planificación de uso del territorio y de los recursos naturales renovables de la Nación, a fin de garantizar su adecuada explotación y su desarrollo sostenible”*.

Después, la Ley 388 de Desarrollo Territorial, artículo 5, definió al ordenamiento del territorio como *el conjunto de acciones político administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios (...) al regular la utilización, transformación y ocupación del espacio de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente* (Ley 388 de Desarrollo Territorial, artículo 5).

La relación que tienen las áreas protegidas, páramos², cuencas hidrográficas y aguas subterráneas como manantiales y aljibes, son las políticas públicas ambientales, que convierten un bien público en servicios ambientales³. *“Eliminaron la consagración del derecho fundamental al agua potable, el reconocimiento del agua como bien común y público, (...) al incluir en el texto constitucional que “las aguas que nacen y mueren en la misma heredad, son propiedad privada, imponiendo así una excepción al principio de que todas las aguas son bienes de uso público”* (Uribe, 2004).

¹ “A medida que se va intensificando la crisis del agua, los gobiernos del mundo entero - presionados por las grandes multinacionales - están abogando por una solución radical: la privatización, la reificación y el desvío masivo de las aguas”. BARLOW Maude. Presidenta nacional del Council of Canadians (Consejo de los Canadienses). Presidenta del Comité sobre mundialización del agua del IFG. EL ORO AZUL. *La crisis mundial del agua y la reificación de los recursos hídricos del planeta*.

² La mitad de los páramos del planeta se encuentran en Colombia. Estos ecosistemas representan 1,7% de la porción terrestre del país y aportan agua a 70% de la población. <http://www.minambiente.gov.co/contenido/contenido.aspx?conID=4730&catID=1030>

³ Producción de agua (...) que posibilitan la vida y el funcionamiento de las ciudades y la producción industrial y agraria, regulación del clima. CARDENAS Martha, Rodríguez Manuel, Guerra, Sociedad y Medio Ambiente, Foro Nacional Ambiental. Artículo de CORREA Hernán Darío. *Política de Parques con la Gente, el conflicto armado interno y el gobierno de la seguridad Democrática*. Bogotá, 2004. Pág. 259

La Comunidad unida defiende sus recursos naturales:

Las políticas ambientales colombianas -consignadas en la Constitución Política Nacional de 1991 y la Ley 99 de 1993- hacen énfasis en la participación comunitaria con mecanismos de concertación y negociación. Esta disposición es completamente opuesta a la que promueven autoridades ambientales, como el Ministerio de Medio Ambiente y Territorial, y las Corporaciones Autónomas Regionales que implantan los decretos y establecen sus criterios en la implementación de proyectos que desconoce la población, haciendo caso omiso a la consulta previa en temas ambientales.

Otra problemática a la que se enfrenta la comunidad y los defensores del derecho al agua es la concesión de los parques nacionales naturales en donde se encuentran las fuentes de agua, la mayoría, páramos y lagunas.

El 70% de las fuentes de agua que consumimos los colombianos y gran parte de la biodiversidad, (...) quedan sujetos a las fuerzas del mercado, al gran capital, como la privatización de los parques y santuarios, están en juego nuestros recursos naturales, la soberanía y la vida de todos los colombianos (Veeduría de Iguaque, 2007).

Un ejemplo claro de participación comunitaria en defensa por el derecho al agua está en el cerro del Santuario de Fauna y Flora de Iguaque, del cual nace el río Cane, Villa de Leiva (Boyacá). Según los habitantes de esa zona, se vulneró

el derecho al agua cuando se otorgó la concesión⁴ del cerro de donde proviene. Para ellos ese espacio encierra vida, pues fue un sitio considerado sagrado por sus padres y abuelos.

No se trata solo de agua y territorio, sino de una cultura que se ha consolidado por décadas y por eso lo defienden desde la organización de las juntas de acción comunal de los diferentes municipios, *“Su influencia alcanza a 70 000 personas, de los cinco, seis o siete municipios que hay alrededor de Iguaque”*, beneficiados por el agua y el aire del cerro. En defensa

⁴ Privatización de los parques, término no empleado para reconocer el estado de propiedad privada de la tierra de los parques, si no para referirse inexactamente a la cogestión entre el Estado y los actores privados para la prestación de servicios.

ANDRADE Germán, sistema de Áreas Naturales Protegidas de Colombia. Foro Nacional Ambiental. 1997. Pág. 11



Reflexiones

- *El desarrollo económico en Colombia y las políticas ambientales conciben al agua como mercancía, sin tener en cuenta la organización comunitaria.*
- *Las comunidades, unidas y organizadas para defender los recursos naturales tienen acceso a un ambiente sano.*
- *Las expropiaciones de territorios vulneran los derechos legítimos de las comunidades.*

de los recursos naturales y por un cerro proveedor de vida, se creó la veeduría⁵ del Macizo de Iguaque. La idea era tener representación jurídica ante la ley y así defender lo un bien público. El liderazgo de la Veeduría de Iguaque, cuenta con el apoyo de la Comunidad.

Los hijos de este territorio reconocemos que existe una cultura ancestral, que rige nuestras vidas, que este territorio ya tiene un ordenamiento natural al cual debemos volver. Por razones históricas, las poblaciones que rodeamos el macizo de Iguaque, tenemos deferencias culturales y diversidad de identidades, entonces ¿qué es lo que nos une? los elementos que tiene la sagrada traba de la vida, elementos como el agua, el aire, la tierra, el bosque, los encantos y en general todos los seres vivos, incluyéndonos a nosotros (Veeduría de Iguaque, 2007).

El grupo veedor del macizo de Iguaque no solo reclama por la privatización del agua, por la concesión del Santuario de Fauna y Flora de Iguaque, también se opone al hecho de convertir al lugar en destino turístico comercial sin tener en cuenta la capacidad de carga. También se desconoce la importancia de la zona de amortización del páramo, al instalar antenas repetidoras de señal para telefonía celular.

Privatización del agua

Al contrario de lo que sucede en el Macizo de Iguaque, en la microcuenca del río Seco, a la altura de las veredas Olivos Alto y Bajo, en el municipio de san Juan de Río seco, no existe un trabajo comunitario a favor de la defensa de los recursos naturales. Ese lugar recibe

agua lluvia y los nacimientos de agua que fluyen por las cinco quebradas que posee confluyen en el río seco, el cual desemboca en el río Magdalena.

Uno de los nacimientos de agua se ubica en los terrenos de una de las fincas, este aljibe abastece a más de veinte familias, quienes mantenían y supervisaban el nacimiento y las redes de manguera para el recorrido del agua hasta sus viviendas. Antes ellos tenían acceso gratuito al agua, ahora pagan por el agua que consumen en sus viviendas entre \$6.000 y \$30.000. Esto costo aumenta progresivamente, sin mayor explicación y con racionamientos diarios.

La Política pública de ordenamiento territorial de microcuencas, ejecutada a través de las corporaciones autónomas regionales, es aplicada desde hace ocho años. Para cumplirla se expropiaron o compraron los terrenos donde están ubicados los nacimientos o aljibes de agua dulce.

Eso es posible porque legalmente el agua es un recurso que le pertenece al Estado colombiano. Sin embargo, legítimamente, el líquido vital pertenece a las familias que cuidaron y preservaron durante décadas las fuentes de agua y las cuencas hidrográficas.

Referencias bibliográficas

Andrade, Germán (1997). *Sistema de Áreas Naturales Protegidas de Colombia*. Foro Nacional Ambiental.

Garzón Vladimir Alexander, Nelson Rincón (2007). *Unidad de PNN, Plan Estratégico 2007- 2019*. Bogotá D.C.

Ley de Desarrollo Territorial, Ley 388 de 1997. Santafé de Bogotá: Ministerio de Desarrollo Económico. Viceministerio de Vivienda, Desarrollo Urbano y Agua Potable.

Humberto Ojeda (2004). *IV Congreso Nacional de Cuencas Hidrográficas*. Hacia una política para el manejo de cuencas hidrográficas en Colombia.

Ministerio de Medio Ambiente y Territorio de Colombia. <http://www.minambiente.gov.co/contenido/contenido.aspx?conID=4730&catID=1030>

Uribe, Alvaro. *Contrario a la Voluntad Popular*, Álvaro Cambió Texto del Referendo por el Agua. Bogotá. Disponible en: <http://www.sinaltrainal.org/index.php> (Visitado en: mayo 6 del 2009).

Veeduría de Iguaque (mayo de 2007), I Encuentro Nacional Ambiental. Bogotá: Universidad Central).

Veeduría Distrital y Universidad del Valle (2005) *Democracia, participación y control social a la gestión pública*. Bogotá.

⁵ "Mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos (...) ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como entidades públicas y privadas (...) encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de prestación de un servicio público". (Artículo 1º, ley 850 de 2003).